



JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Asignar a las Personas Privadas de la libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres en las actividades validas de redención de pena establecidas a través del Plan Ocupacional vigente, con el fin de fortalecer competencias, habilidades ocupacionales, ocupación del tiempo y redención de pena.
ALCANCE:	Inicia con el recibo y verificación de solicitudes a la Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza, continúa con la selección y vinculación de las Personas Privadas de la Libertad a los programas y/o actividades y finaliza con la sistematización de las horas y calificación de desempeño en el aplicativo SISIPPEC WEB, la evaluación de desempeño y la emisión de certificados .
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co

DEFINICIONES
<p>ACA: Asociación Americana De Correccionales es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias.</p> <p>Acreditación ACA: Es el proceso que se debe cumplir con las normas básicas internacionales para penitenciarias en la protección de los derechos humanos; mejorar la condición y comunicación de los servidores, mejorar la protección y seguridad del personal y privados de libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.</p> <p>1-ICS-2A-17 Se utiliza un sistema de clasificación que:</p> <ol style="list-style-type: none">Identifique el nivel adecuado de custodia para cada interno.Identifique la asignación de alojamiento adecuada.Identifique el interés y la elegibilidad del interno para participar en los programas disponibles <p>1-ICS-5A-01 Existe disponibilidad en programas, servicios y terapia para los reclusos. 1-ICS-5C-04 El servicio de biblioteca está disponible para los internos.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02

V.1

DEFINICIONES

reclusos.1-ICS-5C-04 El servicio de biblioteca está disponible para los internos.

1-ICS-5C-05 (Obligatorio) Las condiciones de trabajo de los internos cumplen con toda la normatividad aplicable.

Actividad: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.

CET: Consejo de Evaluación y Tratamiento.

Estándar ACA: Es un requisito de las normas básicas internacionales para penitenciarias que debe implementarse dentro del establecimiento carcelario para su debido cumplimiento

Estructuración: Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

GAI: Grupo Atención Integral.

JETEE: Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.

Junta (Junta de Evaluación Trabajo Estudio y enseñanza): Es la sesión del órgano colegiado en la cual se toman las decisiones sobre los casos presentados por la Prejunta.

Plan Ocupacional: Herramienta que facilita la administración y el control del sistema de oportunidades ocupacionales del establecimiento, de manera tal, que permite optimizar los procesos de tratamiento en relación con las ubicaciones y/o reubicaciones de las Personas Privadas de la Libertad en los diferentes programas válidos para redención de pena.

Post-Junta: Momento que inicia una vez terminada la sesión de Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se notifica a las personas privadas de la libertad que fueron aprobados por la JETEE en programa de TEE; se realiza la inducción a la actividad, el control y verificación de personas privadas de la libertad que asisten a programas ocupacionales, registro e ingreso de horas al aplicativo SISIPPEC WEB, Módulo TEE - Registro de horas, calificación de desempeño, se expiden los certificados de registro y control de evaluación y certificación de tiempo para redención de pena.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

Pre-Junta: Es el primer momento previo a la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se reciben y examinan las solicitudes de las PPL de actividades válidas de redención de pena para presentarlas ante la JETEE para su respectivo análisis y aprobación.

Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

Selección: Proceso por el cual se determinan si los candidatos cumplen con las exigencias mínimas requeridas en las estructuraciones de los programas y/o actividades válidas de redención de pena, así como el cumplimiento de las exigencias de seguridad contempladas en la normatividad vigente.



DEFINICIONES

SIGA: Es un sistema de Gestión Documental y de procesos.

SISIPEC WEB: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

Taller: Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conduce a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.

TEE: Trabajo, Estudio, Enseñanza

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS	INTERNOS
<p>Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias. https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf</p>	<p>Formato Acta de reunión F-FI-1380 Formato Historia Ocupacional F-GIP-1289 Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-GIP-1205 Formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-GIP-1203. Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-GIP-1323 Formato Notificación y entrega de carnes a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena” F-GIP-1318. Formato Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena F-GIP-1204 Instructivo Certificados Para Redención de Pena I-GIP-05. Instructivo Ejecución de programas y actividades válidas para redención de pena I-GIP-07.</p>

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Las actividades válidas para la redención de pena se derivan únicamente del Plan Ocupacional, deben ser estructuradas en el Formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205; este formato debe ser diligenciado por los responsables del programa, actividad o taller



POLITICAS DE OPERACIÓN

y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas en sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE; con excepción de las actividades de educación formal o el SENA, las cuales cuenta con su propia estructura, de conformidad con el instructivo lineamientos para la Ejecución de programas y actividades válidas para redención de pena I-GIP-07.

2. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplarán dentro de la estructuración del programa acciones de acondicionamiento físico, deporte y recreación que permitan la ocupación el tiempo libre y la promoción en salud de las PPL asignadas a las mismas.
3. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplaran dentro de la estructuración del programa acciones que permitan el conocimiento, apropiación de temas de seguridad y salud en el trabajo.
4. Para la asignación de actividades válidas para la redención de pena se prioriza de conformidad con la ley 65 de 1993 a las Personas Privadas de la Libertad de situación jurídica condenada, seguido de las indiciadas o sindicadas de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
5. Las duraciones de los ciclos de los programas de capacitación serán estipuladas en la estructuración del programa y o actividad válida para redención de pena de acuerdo con la normatividad vigente, con excepción del proceso educativo en cumplimiento de la ley de educación vigente.
6. Para las asignaciones de PPL para programas y/o actividades de redención de pena la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza –JETEE se tendrá en cuenta, requisitos de ingreso de la persona privada de la libertad al taller plasmados en el Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-GIP-1205, la valoración por Terapia ocupacional mediante formato Historia Ocupacional F-GIP-1289 aplicado en el procedimiento Ingreso de la Persona Privada de la Libertad, el histórico de actividades (reporte del Módulo TEE – SISIPPEC WEB) y las exigencias que el Cuerpo colegiado JETEE considere necesarios.
7. Las Personas Privadas de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena, podrán renunciar en cualquier momento por medio del formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-GIP-1203, no obstante, serán asignadas a un nuevo taller o actividad previo análisis de la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza –JETEE, de acuerdo a la disponibilidad de cupos en actividades y programas y el cumplimiento a los requisitos de las mismas.
8. La Persona Privada de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena no tendrán registro de horas en las siguientes situaciones: por voluntad propia; no cumplimiento de objetivos de la actividad; remisión judicial o médica presencial y /o virtual; por incapacidad médica; por medida incontinenti por seguridad (verificar acto administrativo); que no hagan entrega de las guías o PPL este fuera del establecimiento.



POLITICAS DE OPERACIÓN

9. El responsable de la actividad y/o taller registra horas a las Personas Privadas de la Libertad que estando dentro de una actividad o programa válido para redención de pena participe en actividades transversales a su tratamiento (charlas, capacitaciones, talleres, eventos culturales y recreativos que se realicen al interior del establecimiento), previa coordinación con el responsable de la actividad transversal quien reportará al tallerista o responsable de la actividad el listado de asistencia de las PPL.
10. Ante una eventual alteración del buen funcionamiento del taller, es responsabilidad del instructor comunicar al miembro de Custodia y Vigilancia más cercano para que tome las medidas de seguridad necesarias, mientras que la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza resuelve en definitiva el caso de continuidad o cancelación previa presentación y análisis del informe escrito.
11. En caso de presentarse informe por parte del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, instructores y/o profesores contra una Persona Privada de la Libertad por incumplimiento al Reglamento de Régimen Interno y a los objetivos de la actividad la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, previo análisis, determinará reasignar la PPL a otra actividad, si es el caso y remitirá a la oficina de disciplinarios la novedad para lo de su competencia según su pertinencia.
12. Toda vinculación o suspensión de la Persona Privada de la Libertad de programas y/o actividades válidas para redención de pena debe ser analizada y aprobada por la JETEE; así mismo, es el único cuerpo colegiado facultado y autorizado para retirar el carné e informar a la Persona Privada de la Libertad.
13. El Plan Ocupacional generado por el Aplicativo SISIPPEC Web y aprobado por la Dirección mediante acta, debe ser actualizado por lo menos una vez al año o cuando se requiera de acuerdo con las necesidades de capacitación para las Personas Privadas de la Libertad la implementación de nuevos convenios o contratos.
14. El formato "Planilla de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" generadas por el Aplicativo SISIPPEC Web para registro de horas redención de pena, deben contener el nombre completo y la firma del responsable del taller y del profesional asignado, como las novedades que se consideren pertinentes teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente y la calificación de desempeño.
15. El rango de la calificación de desempeño será en números del 1 a 28 en donde el rango de 1-10 es una calificación en deficiente y 11-28 es una calificación en sobresaliente, y se requiere tener en cuenta los siguientes criterios para calificar:
 - Asistencia puntual y cumplimiento a la actividad de redención.
 - Rendimiento y calidad en el cumplimiento de las actividades tanto teóricas como prácticas.



POLITICAS DE OPERACIÓN

- Responsabilidad y cooperación en la actividad y en la entrega de los trabajos y tareas asignadas.
- Respeto a la figura del Talleristas y compañeros de la actividad.

16. Las Personas Privadas de la Libertad seleccionadas para la actividad de servicio de alimentos, deben cumplir los siguientes requisitos: Perfil Jurídico y de seguridad, Valoración médica, exámenes de laboratorio específicos y curso de manipulación de alimentos.
17. Para acceder a servicio de alimentos, aseo externo y actividades donde se haga uso de herramientas o elementos restringidos, las Personas Privadas de la Libertad deben tener conducta buena o ejemplar.
18. En la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y conforme a lo establecido en normatividad vigente todas las actividades contempladas se asimilan a Educación, registrándose hasta seis (6) horas diarias efectivamente ejecutadas de lunes a viernes, con excepción de las actividades que, por efectos de prácticas de servicio, requieran ejecución los días sábados, previo análisis y certificación de las acciones a realizar en la estructuración del programa, estas actividades deberán ser aprobadas por la Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE, quedando el registro en el acta de la sesión. Para la actividad de servicio de alimentos que es la única que se asimila como trabajo se registran hasta ocho (8) horas diarias de lunes a domingo dando cumplimiento a los turnos de descanso establecidos en la normatividad vigente que regule las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad.
19. Mensualmente el auxiliar administrativo asignado a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza diligenciará el Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-GIP-1323, como insumo al reporte de cumplimiento de las metas del Procedimiento de la JETEE.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1	X	Recibir y verificar las solicitudes allegadas a la JETEE en referencia a las actividades válidas de redención	Recibe las solicitudes, analiza y verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Estructuraciones de programas y/o actividades: - Disponibilidad de cupos en Plan Ocupacional	Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital	Acta reunión



JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			<ul style="list-style-type: none">- Situación Jurídica- Fecha de Ingreso- Histórico de actividades- Ubicación en pabellón <p>Consolida en la Pre-junta los resultados del análisis de las solicitudes, selección de PPL y las novedades sobre las actividades validas de redención de pena del plan ocupacional, en el Formato Acta de reunión F-FI-1380, para ser presentados al cuerpocolegiado en la sesión de JETEE</p>	<p>Terapeuta Ocupacional / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Auxiliar Administrativo asignado a al JETEE / Dirección de cárcel distrital</p>	
2	X	Evaluar en Sesión Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE	<p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres analiza, evalúa y da trámite a las solicitudes presentadas en el acta de Prejunta.</p> <p>Una vez tramitadas las solicitudes y novedades en la sesión de JETEE se procederá a sistematizarla información en el aplicativo SISIPPEC Web. En este se registrarán las decisiones tomadas para cada uno de los casos expuestos.</p>	<p>Integrantes de la JETEE / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Auxiliar Administrativo asignado a al JETEE / Dirección de cárcel distrital</p>	Acta sesión JETEE – SISIPEC WEB



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
3		Notificar y entregar carnets a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena	Se elabora formatos de "Notificación y entrega de carnets a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena". – F-GIP-1318 y se realiza la respectiva entrega de los mismos	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital Auxiliar Logístico / Dirección de cárcel distrital Talleristas / Dirección de cárcel distrital	Notificación y entrega de carnets a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena
4		Generar respuesta a Solicitudes.	Se realiza trámite de respuesta a las solicitudes analizadas en la JETEE a través del sistema de gestión de comunicaciones.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	Reportes sistema de gestión de comunicaciones
5		Registrar las horasdiarias de las Personas Privadas de la Libertad en las actividades validas de redención de pena.	Se generan formatos de "Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" emitido por el Aplicativo SISIEC Web con el cual los responsables de las actividades y/o talleres deben realizar el registro de Asistencia diario de Personas Privadas de la Libertad a las actividades validas de redención de pena y hacen entrega a la JETEE semanalmente.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital Talleristas y/o responsables de actividad / Dirección de cárcel distrital	Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" emitido por el Aplicativo SISIEC



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
6		Realizar Sistematización y visado en el Modulo TEE - SISIEPC	Recibidas las "Planillas de Control de asistencia de internos para redención de en pabellones" se verifican y se da tramite a firma del profesional asignado para posterior sistematización y visado de horas individual en el módulo TEE del sistema SISIEPC WEB finalizado el proceso, el sistema emite el reporte "Planilla de Control y computo de Horas TEE".	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	Planilla de Control y computo de Horas TEE
7		Publicar Horas TEE de Actividades de Redención de Pena.	Se realiza publicación del Reporte "Planilla de Control y computo de Horas TEE" con las horas registradas, con el Formato de Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena (F-GIP-1204) una vez al mes, en un lugar visible del pabellón, la publicación se hará durante los diez (10) días hábiles del siguiente mes.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital Auxiliar Logístico / Dirección de cárcel distrital Talleristas / Dirección de cárcel distrital	Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena.
8	X	Evaluar el Desempeño	Una vez sistematizadas, visadas las horas de redención de pena se evalúa y realiza acta de calificación de desempeño en el Aplicativo SISIEPC WEB como insumo para la posterior emisión de Certificados de computo.	Talleristas / Dirección de cárcel distrital Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	Acta de calificación de desempeño – SISIEPC WEB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
9		Emitir Certificados de Compuo para Redención de Pena.	Para la expedición del trámite de redención de pena, libertad condicional y pena cumplida de la Persona Privada de la Libertad, es indispensable que las horas se encuentren registradas, cargadas, visadas y con calificación de desempeño en el Aplicativo SISIPPEC Web. Se dará aplicación al Instructivo Certificados Para Redención de Pena I-GIP-05.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital Abogado Designado / Dirección de cárcel distrital	Certificados de Compuo para Redención de Pena

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Yamile Espitia Alarcón, Profesional Universitario Atención Integral Básica
María Teresa Pinzón Sierra, Contratista Atención Integral Básica
Angélica Ayala Toscano, Contratista Atención Integral Básica
Nelsy Viviana Diaz Mondragón, Contratista ACA – Cárcel Distrital

Revisó: Ana Maritza Martínez Penagos - Contratista Líder Operativo de Calidad

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>